

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 147 de 2008 por Categoría Profesional Salarios instado por doña María Remedios Sevilla Vitoria, contra “Meta 10, Sociedad Limitada” se ha dictado auto de fecha 16 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Su señoría ilustrísima por ante mí dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional a la ejecutada “Meta 10, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Salvador Díaz Molina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Meta 10, Sociedad Limitada”, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en paseo de la Castellana, número 172, segundo, 28046 Madrid, expido el presente en Alicante, a 16 de octubre de 2009 para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—El secretario (firmado).

(03/37.634/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Ana Isabel Gomis Paya, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social y con el número 1.229 de 2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancias de don Jorge Juan Blázquez López, contra “Clece, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y “Valoriza Facilities, Sociedad Anónima Unipersonal”, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas, e ignorándose el actual paradero de las demandadas “Clece, Sociedad Anónima”, y “Valoriza Facilities, Sociedad Anónima Unipersonal”, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la calle Orense, número 6, primero, y en el paseo de la Castellana, número 83, de Madrid, por el presente se les cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparecieren, les parará los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Se advierte de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.888/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Ana Isabel Gomis Paya, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social y con el número 1.236 de 2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancias de don Antonio Fernández Mas, contra “Empresas de Servicios Excluidos de la Seguridad Social”, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 de noviembre de 2009, a las once y cincuenta horas, e ignorándose el actual paradero de la demandada “Empresas de Servicios Excluidos de la Seguridad Social”, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Hermenegildo Bielsa, número 19, local, de Madrid, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.887/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos de social ordinario número 147 de 2009-P, ejecución número 181 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Verónica Gayón Álvarez, contra la empresa “Construcciones Graisu, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

No ha lugar a la admisión a trámite de la ejecución instada contra los bienes de la empresa deudora, “Construcciones Graisu, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que dicha parte haga valer su derecho ante el magistrado-juez del concurso.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Encarnación de Miguel Burgueño.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestnornova, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.611/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 198 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pavel Ivanov Paulov, contra la empresa “Provenchina, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado los siguientes autos:

Auto

En Cuenca, a 9 de septiembre de 2009

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Pavel Ivanov Paulov contra “Provenchina, Sociedad Limitada”, por un importe de 5.695,67 euros de principal más 569,56 euros y 427,17 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que se encuentren en el domicilio sito en Fuenlabrada (Madrid), calle Holanda, número 11.

c) A tal fin, líbrese exhorto al Juzgado de primera instancia Decano de Fuenlabrada (Madrid), junto con testimonio de la presente resolución, con notificación al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Y no conociéndose la existencia de los bienes concretos suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia. Y concretamente ofíciase al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de España, Gerencia del Catastro y señor director de la Agencia Tributaria, de Cuenca, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución